



# GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

## Resolución Ejecutiva Regional

### N° 181-2017-GRA/GR

Ayacucho, 21 MAR 2017

**VISTOS;** el Oficio N°457-2017-GRA-GG-GRI-SGO, de fecha 23 de febrero del 2017, Oficio N° 356-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Decretos Nros 1394-2017-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 1335-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, 1144-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, 1223-2017-GRA-GG-GRI-SGO, y demás documentos que contiene en ciento tres (103) folios, respectivamente, **sobre Aprobación del Expediente de Prestación Adicional de Obra N° 01;** y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2017, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 147-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 27 de octubre del 2015, del Proyecto; **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. N° 1408384 EN LA LOCALIDAD DE NINABAMBA, DISTRITO DE OCROS-HUAMANGA-AYACUCHO"**, con un presupuesto de Un Millón Seiscientos Tres Mil Seiscientos Veintisiete con 96/100 Nuevos Soles, (S/. 1'603,627.96); conforme el expediente técnico del año 2015;

Que, el Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. N° 1408384 EN LA LOCALIDAD DE NINABAMBA, DISTRITO DE OCROS-HUAMANGA-AYACUCHO"**, reconsiderado con el SNIP N° 254610, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la



Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017;

Que, el presente Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N° 01 consiste en: la Culminación del Pabellón de aulas, con un área construida de 724.733 m<sup>2</sup>, el cual está conformado en 1er piso (por 02 aulas, una sala de profesores, dirección, secretaria, y un área para laboratorio múltiple, una escalera al Segundo piso) en el 2do piso (03 aulas y un centro de cómputo), Culminación de la construcción de los SS.HH. con un área de construcción de 58 m<sup>2</sup>, tanto para varones y mujeres, Culminación de la losa deportiva multiuso de 680 m<sup>2</sup> de área construida, Culminación del cerco perimétrico y puerta principal con una área construida 87.50 ml; Instalación del Asta de bandera. El equipamiento y mobiliario conformado por el centro de cómputo, impresoras, fotocopidora y otros. Un programa de capacitación en la que plantea temas como: Proyecto Educativo Nacional (PEN) Del Diseño Curricular; Proyecto Educativo Institucional (PEI); Proyecto Educativo Regional (PER); Proyecto Curricular De Institución Educativa (PCIE); Proyecto De Diversificación Curricular De Inicial, Primaria Y Secundaria; Ponencias en Administración De Personal Y Casos Casuísticos (Norma), Liderazgo Y Gerencia Administrativa; Reingeniería Administrativa; Escuela Para Padres, Mantenimiento y Conservación de Infraestructura.

DESCRIPCIÓN	SI. COSTO
MODULO DE AULAS Y SS.HH	1,142.20
LOSA DEPORTIVA	415.00
OBRAS COMPLEMENTARIAS	3,325.80
VARIOS	700.00
MOBILIARIOS	26,070.00
TALLERES	4,500.00
CAPACITACIÓN	2,400.00
CHARLAS	2,443.90
EQUIPAMIENTO	20,950.00
COSTO DIRECTO	61,946.90
OTROS GASTO IMPREVISTOS	8,053.10
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>70,000.00</b>

Que, mediante el Informe Técnico N° 277-216-GRA-GRI/SGO-MHR-RO, de fecha 28 de noviembre del 2016, es remitido por el Residente de Obra, Ing. Moisés Huayllani Raymundo, la Ampliación de Presupuesto para la culminación de las partidas deductivos respecto al Equipamiento del Proyecto y Adicionales de menor incidencia por un monto de setenta mil con 00/100 soles (S/70.000.00) de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. N° 1408384 EN LA LOCALIDAD DE NINABAMBA, DISTRITO DE OCROS-HUAMANGA-AYACUCHO";

Que, mediante Oficio N° 70-2017-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 13 de enero del 2017 el Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho deriva el Expediente Técnico



de Adicional N° 01 a la Municipalidad Distrital de Ocros para su registro en el banco de proyectos ya que son la Unidad Formuladora;

Que, mediante Oficio N° 005-2017-MDO/OPI de fecha 01 de febrero del 2017 el responsable de la Unidad de Programación e Inversiones comunica que la ampliación de presupuesto fue registrada en el banco de proyectos, el monto actualizado del PIP es de S/. 1'673,627.96 según registros de la ficha SNIP N° 254610;

Que, mediante el Oficio N° 245-2017-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 02 de febrero del 2017 se remiten todos los actuados contenidos en el expediente técnico de prestación adicional a la Gerencia Regional de Infraestructura, por lo que mediante el Decreto N° 768-2017 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, de fecha 02 de febrero del 2017, el Gerente Regional de Infraestructura autoriza la proyección del acto resolutorio para solicitar asignación presupuestal;

Que, en virtud de tales razones la información complementaria del Expediente Adicional, solicitada por el Residente de Obra e Inspector de Obra, debe ser declarada PROCEDENTE, Opinión que es compartida por la Gerencia Regional de Infraestructura, y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, el Oficio N° 457-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto N° 1394-2017-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 1335-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, determinó Aprobar el Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N° 01, por el monto de Setenta Mil con 00/100 Soles (S/.70,000.00) del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la I.E. N° 1408384 en la Localidad de Ninabamba, Distrito de Ocros-Huamanga-Ayacucho", se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981. Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N° 01, "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. N° 1408384 EN LA LOCALIDAD DE NINABAMBA, DISTRITO DE OCROS-HUAMANGA-AYACUCHO**", por el monto de Setenta Mil con 00/100 Soles (S/. 70,000.00) monto programado en el plan de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2017, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.**

SGSL/msqc  
06-03-2017



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)